

el edificio desde la calle Ventura Feliu. En su parte central tiene los huecos de las tres escaleras y de los dos ascensores del edificio, además del rellano correspondiente. Tiene un porcentaje del 4,4701 por 100, la cual constituida como finca independiente corresponde al edificio denominado «Ventura Feliu», situada en Valencia, con fachada principal a la calle Ventura Feliu, números 13 y 15, y fachada posterior a la travesía de la Mascota.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Valencia con el número 52.191, folio 55, tomo 2.133, libro 582 de la sección tercera A de afueras.

Valorada en 97.255.875 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 97.255.875 pesetas. Tramos: 500.000 pesetas.

Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes: Ninguna, según la documentación registral que consta en el expediente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Madrid, 20 de septiembre de 2000.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Juan Luis Cerdán Ruano.—57.891.

#### **Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R.G. 9597-98 y R.S. 471-98.**

Desconociéndose el actual domicilio de «Inmobiliaria Guadalmedina, Sociedad Anónima», por no hallarse en avenida Navarro Reverter, 12, 46004 Valencia, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 9597-98 y R.S. 471-98, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 19 de julio de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada, promovido por «Inmobiliaria Guadalmedina, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Regional de Valencia de 30 de septiembre de 1998, recaída en su expediente número 46/9.126/98, acerca de ejecución de fallo relativo al Impuesto sobre el Valor Añadido, acuerda desestimarle, confirmando el fallo impugnado.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 2 de octubre de 2000.—Fdo.: Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—57.718.

## MINISTERIO DE FOMENTO

#### **Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta de otorgamiento de concesión.**

De acuerdo con las facultades que la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante otorga al Consejo de Administración, esta Autoridad Portuaria procedió autorizar a don Mustafá Ahmed Mohamed la ocupación de 387,25 metros cuadrados de terreno, obras e instalaciones de dominio público portuario en régimen concesional con ubicación en la avenida Muelle C. Dato, aceptando las condiciones que regulará dicha ocupación, de acuerdo con las siguientes características:

Plazo: Diez años.  
Destino: Bar-cafetería.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Ceuta, 25 de septiembre de 2000.—El Presidente, José Eladio González Ríos.—57.888.

#### **Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta de otorgamiento de concesión.**

De acuerdo con las facultades que la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante otorga al Consejo de Administración, esta Autoridad Portuaria procedió autorizar en su reunión del 21 de julio de 2000 a don Luis de Amuedo Sánchez la ocupación de 25 metros cuadrados de terreno de dominio público portuario en régimen concesional, con ubicación en la Dársena Pesquera para la construcción de un cuartillo, para el almacenamiento de enseres de pesca.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Ceuta, 5 de octubre de 2000.—El Presidente, José Eladio González Ríos.—57.876.

#### **Resolución de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se hace pública la concesión administrativa adjudicada mediante concurso a Cristino Larrán Bravo. Expediente: 15-PB-32.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5, n), de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha adjudicado con fecha 13 de diciembre de 1999, a favor de Cristino Larrán Bravo, el concurso en régimen de concesión administrativa para la construcción y explotación de un tinglado en la Zona II, parcela C-3, subparcela C, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.  
Puerto: Las Palmas.  
Plazo: Quince años.  
Superficie: 600 metros cuadrados.  
Canon de superficie: 1.126 pesetas/metro cuadrado/año.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Las Palmas de Gran Canaria, 2 de octubre de 2000.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—57.817.

#### **Resolución de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se hace pública la concesión administrativa adjudicada mediante concurso a Cristino Larrán Bravo y transferida a favor de la empresa «Inverpesca Fish, Sociedad Limitada». Expediente 15-PB-30.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5, n), de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha adjudicado con fecha 13 de diciembre de 1999, a favor de Cristino Larrán Bravo, el concurso en régimen de concesión administrativa para la construcción y explotación de un tinglado en la zona II, parcela C-3, subparcela A, y transferida a la empresa «Inverpesca Fish, Sociedad Limitada», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.  
Puerto: Las Palmas.  
Plazo: Quince años.  
Superficie: 600 metros cuadrados.  
Canon de superficie: 1.126 pesetas/metro cuadrado/año.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Las Palmas de Gran Canaria, 2 de octubre de 2000.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—57.820.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

#### **Resolución de 29 de septiembre de 2000, de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se somete a información pública la propuesta de extensión de norma y de aportación económica obligatoria formulada por la Organización Interprofesional de la Avicultura de Carne de Pollo del Reino de España, PROPOLLO.**

A los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, y en el artículo 13 del Reglamento de la Ley, aprobado por Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, se somete a información pública el acuerdo adoptado por la Organización Interprofesional de la Avicultura de Carne de Pollo del Reino de España, PROPOLLO, cuyo texto literal es el siguiente:

«Se acuerda por la Asamblea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13, apartados 1 y 2, de los Estatutos de la entidad, desarrollar desde el 1 de septiembre de 2000 al 1 de septiembre de 2001 campañas promocionales y de difusión de la carne de pollo, campañas que por su naturaleza y extensión redundarán en beneficio de todo el sector avícola de carne.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8, apartado 1, d), de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, y de acuerdo con lo mencionado en el citado artículo 8, se acuerda elevar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la propuesta de extensión de norma referida a la campaña promocional, para su aprobación por dicho departamento ministerial y consiguiente promulgación de la correspondiente Orden.

La Junta Directiva, en cumplimiento del artículo 22 de los Estatutos de la entidad, hará un control y seguimiento de este acuerdo de extensión de norma, y eleva al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el citado acuerdo, con sujeción a los siguientes puntos:

1. La aportación económica deberá efectuarse por todos los productores de reproductoras, pollitos de un día y cría y engorde de pollos, sean miembros o no de PROPOLLO.

2. El importe de la citada aportación económica se establece en 3 pesetas por reproductora madre, 0,10 pesetas por pollito de un día y 0,50 por pollo cebado, para la campaña de 1 de septiembre de 2000 a 1 de septiembre de 2001.

3. En todo caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, para la determinación de la aportación económica a las citadas campañas por la vía de la extensión de norma, no repercutirán los gastos de funcionamiento de la organización interprofesional que no correspondan al coste de las acciones. A tal fin, los gastos de funcionamiento de la organización figurarán debidamente desglosados en la correspondiente memoria.

El respaldo obtenido en la ratificación del acuerdo, por unanimidad de las asociaciones que se detallan a continuación, que es la representatividad acreditada y establecida por el reconocimiento de la Interprofesión de Carne de Pollo, PROPOLLO, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el 1 de febrero de 1999, más las altas habidas en el año 1999:

Asociación Española de Empresas Productoras de Reproductoras Pesadas para la Producción de Pollos: 90 por 100.

Asociación Española de Productores de Pollitos: 94,5 por 100.

Asociación de Productores de Pollos de España: 77,67 por 100.

El expediente de solicitud de extensión de norma y aportación económica obligatoria, presentado por PROPOLLO, puede ser examinado en las dependencias relacionadas en el anexo a esta Resolución, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.»

Madrid, 29 de septiembre de 2000.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Manuel Lamela Fernández.—59.001.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de abastecimiento de emergencia a los pueblos de los montes (Ciudad Real).*

El Real Decreto-ley 1/1995, de 10 de febrero, arbitra medidas de carácter urgente en materia de abastecimientos hidráulicos, declarando de interés general las obras de «captaciones hidrogeológicas y otras actuaciones en La Mancha y en la comarca del Bullaque» y la urgencia en el artículo 5.º

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la relación de bienes y derechos objeto de expropiación, la cual se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real», en el diario «La Tribuna» y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 11 de septiembre de 2000.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—57.884.

### *Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra captación y abastecimiento a Salamanca.*

Resolución de 2 de octubre de 2000, de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las obras antes relacionadas.

Con fecha 11 de enero de 2000 y mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, se aprobó el proyecto de captación y abastecimiento a Salamanca, obra incluida en el Real Decreto-ley 8/1993, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 126, del 27), motivo por el cual la aprobación llevaba implícita la declaración de interés general y necesidad de ocupación.

La declaración de urgencia de la expropiación se produjo por resolución de la misma Secretaría de Estado de fecha 29 de febrero de 2000.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma Ley y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca», en los periódicos «El Adelanto de Salamanca» y «La Gaceta Regional», y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Salamanca, Calvarrasa de Abajo, Machacón, Villagonzalo, Pelabravo y Cabrerizos donde radican los bienes y dere-

chos afectados, y en las Oficinas de «Aguas del Duero, Sociedad Anónima» (calle María de Molina, número 7, tercero, oficina 1), en su calidad de sociedad estatal beneficiaria de la expropiación, a efectos de levantar actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que se relacionan en el listado adjunto, enumerados los propietarios en función de su apellido para cada uno de los términos municipales afectados.

Asimismo, serán notificados individualmente por correo certificado con acuse de recibo los interesados para su asistencia al acto, en el que deberán estar presentes el representante y el Perito de la Administración, así como el representante de Aguas del Duero y el Alcalde o Concejal en quien delegue. Deberán comparecer los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados por los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Perito, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los lugares enumerados, podrán formular por escrito hasta el levantamiento de actas previas a la ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieren podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Valladolid, 3 de octubre de 2000.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, Carlos Alcón Albertos.—57.729.

#### Anejo

Lugar: Ayuntamiento de Salamanca. Día: 6 de noviembre de 2000. Hora: De nueve a catorce. Titulares: Todos.

Lugar: Ayuntamiento de Cabrerizos. Día: 6 de noviembre de 2000. Hora: De dieciséis a diecinueve. Titulares: Todos.

Lugar: Ayuntamiento de Pelabravo. Día: 7 de noviembre de 2000. Hora: De nueve a catorce. Titulares: Todos.

Lugar: Ayuntamiento de Calvarrasa. Día: 7 de noviembre de 2000. Hora: De dieciséis a diecinueve. Titulares: Todos.

Lugar: Ayuntamiento de Villagonzalo de Tormes. Día: 8 de noviembre de 2000. Hora: De nueve a catorce. Titulares: Todos.

Lugar: Ayuntamiento de Machacón. Día: 9 de noviembre de 2000. Hora: De nueve a catorce. Titulares: Todos.

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### *Anuncio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, sobre notificación a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan, de la liquidación de oficio del canon de reserva del dominio público radioeléctrico.*

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en la provincia que se cita, la notificación personal de la liquidación de oficio del canon por reserva del dominio público radioeléctrico, correspondiente al período 13 de enero de 1996 al 31 de diciembre de 1997, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de octubre

de 1994, a los titulares de las autorizaciones administrativas expedidas por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Albacete, relacionados en el anexo adjunto, e ignorándose su domicilio actual, se les realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos oficiales para el ingreso de las cantidades adeudadas podrán recogerse en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones correspondiente.

Dicho ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos: Si la notificación ha sido publicada del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, si se ha publicado del 16 al último día del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra la citada liquidación puede interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, sin que puedan simultanearse ambos.

Madrid, 9 de octubre de 2000.—El Jefe del Área de Gestión Económica, Enrique G. Martínez Pinto.—57.805.

*Relación que se cita con expresión de referencia, titular, número de documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, último domicilio conocido y cantidad a ingresar en pesetas*

EB5DYL. Martínez Martínez, María Gloria. 5.133.041-Q. Calle Rosario, 73-5.º, Albacete. 3.856.

### *Anuncio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información sobre notificación a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan, de la liquidación de oficio del canon de reserva del dominio público radioeléctrico.*

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en la provincia que se cita, la notificación personal de la liquidación de oficio del canon por reserva del dominio público radioeléctrico, correspondiente al período 13 de enero de 1996 al 31 de diciembre de 1997, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de octubre de 1994, a los titulares de las autorizaciones administrativas expedidas por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de A Coruña, relacionados en el anexo adjunto, e ignorándose su domicilio actual, se les realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos oficiales para el ingreso de las cantidades adeudadas podrán recogerse en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones correspondiente.

Dicho ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos: Si la notificación ha sido publicada del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, si se ha publicado del 16 al último día del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra la citada liquidación puede interponerse, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la sociedad de la información o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, sin que puedan simultanearse ambos.

Madrid, 10 de octubre de 2000.—El Jefe del Área de Gestión Económica, Enrique G. Martínez Pinto.—57.804.